



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2020/074

Ginebra, 11 de diciembre de 2020

ASUNTO:

ISRAEL

Medidas internas más estrictas: nueva política sobre el comercio de marfil

1. La presente Notificación a las Partes se publica a pedido de Israel.
2. Israel instituirá una nueva política sobre el comercio de marfil de elefante y de mamut, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2021.
3. *Comercio internacional*: en general, esta nueva política no permite ningún comercio internacional de marfil, excepto para determinados casos especiales, como se detalla en el Cuadro 1 (en la página siguiente).
4. *Comercio interno*: en general, esta nueva política no permite ningún comercio internacional de marfil, sea este preconvención o no. Quedan permitidas la posesión y la transferencia interna con fines no comerciales en determinadas condiciones, como se detalla en el Cuadro 1.
5. Se solicita a las Partes que no expidan certificados preconvención o permisos de exportación o reexportación de marfil de elefante a Israel después del 1 de enero de 2021, a menos que la situación esté claramente permitida de acuerdo con las directrices que se especifican en el Cuadro 1.
6. Por medio de la presente, se recuerda a las Partes que la legislación de Israel requiere que la Autoridad de Naturaleza y Parques de Israel expida un permiso de importación para todas las importaciones de especímenes de fauna y flora silvestres (véase la Notificación a las Partes [No. 2019/043](#) de fecha 12 de agosto de 2019), ya sea que estos estén incluidos o no en los Apéndices de la CITES.
7. Para solicitar aclaraciones, sírvanse comunicarse con la Autoridad Administrativa CITES de Israel, por teléfono al +972-2-5005463 o por correo electrónico a: u.achifa@npa.org.il o import@npa.org.il.

Cuadro 1. Nuevas directrices para el comercio internacional e interno y la posesión de marfil en Israel, en vigor a partir del 1 de enero de 2021

	Intercambio comercial	Comercio internacional sin fines comerciales	Comercio interno sin fines comerciales y posesión
<p>Marfil preconvencción</p> <p>Se determina según la fecha en que fue extraído del medio silvestre o nacido en cautividad:</p> <p>Para el marfil de elefante africano (<i>Loxodonta africana</i>): anterior al 26 de febrero de 1976;</p> <p>Para el marfil de elefante asiático (<i>Loxodonta africana</i>): anterior al 1 de julio de 1975.</p>	<p>No se permite; excepto para permisos especiales que se concederán cuando el marfil sea parte de un artículo más grande, siempre que este cumpla TODOS los criterios siguientes:</p> <p>Todo el marfil es preconvencción, y:</p> <p>a) el marfil está completamente adherido al artículo y no se puede separar fácilmente; y</p> <p>b) el marfil está procesado y no es marfil en bruto; y</p> <p>c) el marfil representa menos del 50% del volumen total del artículo; y</p> <p>d) el peso total de marfil del artículo no supera los 200 gramos; y</p> <p>e) el artículo se fabricó antes de la fecha en que estas directrices entran en vigor (1 de enero de 2021).</p>	<p>No se permite; excepto para permisos especiales que se concederán para estos fines únicamente:</p> <p>observancia; o</p> <p>conservación de la naturaleza; o</p> <p>investigación científica; o</p> <p>frecuentes movimientos transfronterizos no comerciales de instrumentos musicales que contienen marfil, de acuerdo con las resoluciones de la CITES.</p>	<p>La cláusula de exención permite mantener el marfil que una persona ya tiene en su posesión al 1 de enero de 2021.</p> <p>Se permite el comercio interno o la transferencia sin fines comerciales con un permiso general.</p>
<p>Marfil que no es preconvencción</p> <p>Todo marfil más nuevo de un elefante extraído del medio silvestre o nacido en cautividad con posterioridad a las fechas indicadas más arriba.</p>	<p>No se permite</p>	<p>No se permite; excepto para permisos especiales que se concederán para estos fines únicamente:</p> <p>observancia; o</p> <p>conservación de la naturaleza; o</p> <p>investigación científica.</p>	<p>El permiso de posesión se otorga únicamente si el propietario realizó la adquisición legal antes del 1 de enero de 2021.</p> <p>No se permite el comercio o la transferencia sin fines comerciales, excepto para permisos especiales que se concederán para estos fines únicamente:</p> <p>observancia; o</p> <p>conservación de la naturaleza; o</p> <p>investigación científica.</p>

	Intercambio comercial	Comercio internacional sin fines comerciales	Comercio interno sin fines comerciales y posesión
Marfil de mamut	No se permite	No se permite; excepto para permisos especiales que se concederán para estos fines únicamente: observancia; o conservación de la naturaleza; o investigación científica.	La cláusula de exención permite mantener el marfil que una persona ya tiene en su posesión al 1 de enero de 2021. Se permite el comercio interno o la transferencia sin fines comerciales con un permiso general.